

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CLUB DEPORTIVO BÁSICO "CLUC KUKIMBIA NAVALCARNERO"

CUESTIONES GENERALES

- A 4 de agosto de 2017, en Asamblea General Extraordinaria, los socios fundadores del C.D.E. Kukimbia (inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid con el nº 8.527 bajo el nombre de Club Deportivo Elemental Kukimbia Navalcarnero) deciden el cambio de denominación del Club, pasando a tener la nueva denominación de **Club Deportivo Básico "Cluc Kukimbia Navalcarnero"**.

- Los socios fundadores del Club (en adelante Cluc) son: Alfredo Jiménez, Luis Gómez, Francisco José Quiles, Felipe Antonio Borrella, Javier Martín-Pozo, Moisés Narváez, Juan Pablo Sánchez, Óscar Muñoz, Raúl Pazos, Diego Pulido, Sergio Pérez, Daniel Navarro y Antonio Mata.

- Los socios fundadores del Cluc tendrán los mismos derechos y obligaciones entre sí, independientemente de si forman parte o no de la Junta Directiva.

- La sede social del Cluc, a efectos de notificaciones, será C/ Palencia, 28 de Navalcarnero (28600 - Madrid).

- El objeto fundamental del Cluc será la práctica y difusión del deporte, principalmente del Atletismo, abarcando también otras modalidades, como Senderismo, Trail, Triatlón...

DENOMINACIÓN DEL CLUC

- La denominación del Cluc podría modificarse previo acuerdo con un patrocinador, bien acortándose o añadiéndose una marca comercial o nombre de una población o bien mediante una conjugación de ambas cosas. Se procederá, en cualquier caso, a dejar constancia de dicha modificación en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

- Ante la ausencia de subvenciones y patrocinadores iniciales, los gastos del Cluc se costearán únicamente mediante las cuotas de sus socios/as.

- Cualquier posibilidad de subvención o patrocinio, así como sus contrapartidas, deberá ser aprobada en Asamblea General o Extraordinaria al efecto.

PATRIMONIO DEL CLUC

- Originalmente, el Cluc nace con la idea de tener un patrimonio material consistente en un sello y una cuenta bancaria en la que ingresar las cuotas de los/as socios/as y desde la

que realizar los pagos necesarios. Un registro de todos los bienes materiales que vayan adquiriéndose a nombre del Cluc irá siendo actualizado por la Junta Directiva y estará a disposición de todo/o socio/a que desee conocerlo al detalle.

- Ante la eventual disolución del Cluc (a la que únicamente podría procederse mediante Asamblea Extraordinaria), todos los bienes materiales adquiridos serían destinados a la(s) organización(es) o entidad(es) deportiva(s) sin ánimo de lucro que se decidiera en su momento.

- Además de este patrimonio material, existe un patrimonio inmaterial (susceptible de ser actualizado) del cual también existirá un registro a disposición únicamente de los socios fundadores durante los 5 primeros años de existencia del Cluc. A partir de esa fecha también lo estará de cualquier persona que forme parte de la Junta Directiva.

JUNTA DIRECTIVA

- Queda constituida la Junta Directiva con las siguientes personas y cargos:

Presidente – Daniel Navarro

Secretario – Luis Gómez

Tesorero – Felipe A. Borrella

Vocal – Francisco José Quiles

Vocal – Alfredo Jiménez

Vocal – Javier Martín-Pozo

- Dicha Junta Directiva tendrá un carácter meramente representativo. Las decisiones de la misma deberán tener el consenso y aprobación del resto de socios fundadores, mediante votación y por mayoría absoluta.

- La Junta Directiva se someterá a elección de forma anual en Asamblea para determinar si darle continuidad o cambiarla si así se determina mediante una votación. Podrá tener acceso a ella cualquier socio fundador durante los primeros 5 años de vida del Cluc y cualquier otro/a socio/a desde dicha fecha en adelante, salvo por renuncia de dichos socios fundadores o cambio de la Normativa vigente por parte de éstos.

- Se considerará como fecha de inicio de la actividad deportiva del Cluc el día del comienzo oficial de la temporada de atletismo 2017-2018, o sea, el 1 de noviembre de 2017.

- Las Asambleas del Cluc podrán ser Generales (u ordinarias; una vez al año, preferentemente a finales del verano) o Extraordinarias (por petición expresa de, al menos, la mitad de los socios fundadores o el 30% del conjunto de los/as socios/as).

SOCIOS/AS

- La clasificación de socios/as será la siguiente:

- Fundadores: con voz y voto en las Asambleas y acceso a la Junta Directiva.

- Resto de socios/as: con voz en las Asambleas, pero sin voto ni acceso a la Junta Directiva durante los primeros 5 años de existencia del Cluc.

- Los/as socios/as deberán comunicar de inmediato cualquier cambio en sus datos de contacto (teléfono, dirección postal y correo electrónico).

- Se establecen para la temporada 2017-18 (temporada de estreno del Cluc) las siguientes cuotas:

- X* € socio fundador.

- X* € socio/a + licencia federativa territorial (según categoría).

- X* € socio/a + licencia federativa nacional (según categoría).

*A determinar en la primera Asamblea del Cluc tras su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas.

- La falta de pago de la cuota anual de socio/a supondrá la pérdida de la condición de socio/a del Cluc, la cual puede volver a obtenerse con el pago de una nueva cuota anual.

- En el caso de expulsión del Cluc a causa de sanción por parte del Comité Disciplinario, la posibilidad de nueva incorporación al Cluc sería tratada en Asamblea General.

COMPETICIONES

- En la inscripción de cualquier prueba, ya sea popular o federada, **hay que hacer constar que se pertenece al Cluc Kukimbia Navalcarnero** (o el nombre adoptado en función de un eventual patrocinio).

- El Cluc tramitará la licencia federativa, siempre y cuando el/la atleta presente la documentación correspondiente en los plazos fijados por la FAM y RFEA y esté al corriente de pago. Si presentara el/la atleta tarde la documentación exigida para la renovación de la ficha federativa y por dicho motivo hubiese que abonar alguna multa, será el/la atleta quien la abone.

- Todo/a atleta que no esté totalmente al corriente de pago no tendrá derecho a ningún beneficio del Cluc hasta que abone la totalidad de la cuota.

- El Cluc tramitará la inscripción en los campeonatos federativos, pero el gasto de dicha inscripción correrá a cargo de cada atleta (socios fundadores exentos si así se aprueba en Asamblea), salvo que la situación económica del Cluc lo permita.

- Será obligatorio, tanto en competiciones oficiales como populares, remitir al Cluc los resultados obtenidos (aun cuando se limiten a la mera participación sin ánimo competitivo).

MATERIAL DEPORTIVO

- Todos/as los/as atletas del Cluc con Licencia Territorial o Nacional tendrán derecho a una equipación oficial (camiseta o top y pantalón o malla).

- La renovación de esta equipación, así como la obtención de material complementario (chándal, chubasquero, mochila, etc.) estarán supeditadas a las posibilidades económicas del Cluc. En cualquier caso, los detalles en la entrega de material se establecerán en Asamblea General.

- Es obligatorio en las pruebas federadas (campeonatos, controles...) portar la equipación oficial del Cluc. Es motivo de sanción la no utilización de dichas prendas en competiciones oficiales, tanto en el transcurso de las pruebas como en las posibles recogidas de trofeos y sesiones fotográficas o entrevistas.

- Las posibles competiciones o eventos deportivos organizados por el Cluc, o en los que éste colabore, tendrán, a efectos de equipación oficial, la misma consideración que las pruebas federadas.

- Se considera equipación oficial del Cluc la publicada en la página web de la FAM (clubs).

- En las competiciones que no tengan la consideración de oficiales, aunque sea obligatorio hacer constar que se pertenece al Cluc, no será motivo de sanción la no utilización de la equipación oficial.

- **Colocación del dorsal: es IMPRESCINDIBLE colocarlo sin que tape ningún texto o símbolo:** escudo y nombre del Cluc y logotipos de patrocinadores. Se ruega a las atletas que tengan especial cuidado al situar los dorsales en sus "tops".

- **NO** podrá hacerse uso del material deportivo entregado por el Cluc para los entrenamientos, debiendo reservarse para las competiciones (oficiales o no), incluyéndose también el calentamiento y la recogida de premios (o cualquier otro acto derivado de las mismas) en el caso de contar con material complementario a la equipación oficial de competición.

VIAJES

- El Cluc, por norma general, no correrá con gastos de ningún tipo para participar en ningún campeonato. El coste del viaje correrá a cargo de cada atleta, salvo situaciones excepcionales, que habrán de ser estudiadas por la Junta Directiva.

- El Cluc nace con la intención de que estos gastos puedan ser cubiertos progresivamente, tanto a través de las cuotas de socios/as como por las subvenciones y aportaciones de patrocinadores que se puedan conseguir; pero la realidad económica lo hace inviable en el momento de la fundación del Cluc. Un cambio en la situación económica podrá propiciar en cualquier momento el cambio de la norma. De todo lo relativo a la situación económica se dará cuenta, al menos, en la Asamblea General del Cluc.

- **El/la atleta se compromete** a tener un comportamiento que no atente contra el buen nombre y el prestigio del Cluc tanto en los entrenamientos y competiciones como en los desplazamientos, desde que inicia el viaje hasta su finalización.

PARTICIPACIONES E INCOMPARECENCIAS

- Cada atleta asumirá los posibles gastos que suponga su no asistencia a un campeonato, prueba o control, independientemente de la causa que lo provoque.

- Así mismo, si su incomparecencia perjudicase a otros/as atletas del Cluc, el Comité Disciplinario podría estudiar una posible sanción en virtud del hecho causante de la incomparecencia.

PREMIOS Y TROFEOS

- Los premios económicos y trofeos conseguidos a título individual por los/as atletas del Cluc, en representación del mismo, les pertenecen única y exclusivamente a esos/as atletas.

- Los premios y trofeos conseguidos por atletas del Cluc en competiciones oficiales por equipos, representando al mismo, le pertenecen al Cluc. Se estudiará en cada caso (y se acordará en Asamblea General si fuera necesario) si una parte del premio se adjudica a los/as atletas. El trofeo, sin embargo, siempre le pertenecerá al Cluc. Debido a la inexistencia de sede social, los trofeos podrán ser custodiados por los/as atletas interesados/as en ello y en común acuerdo con sus compañeros/as. Sin embargo, el/la atleta estará obligado/a a mantener el trofeo en buen estado y a entregarlo al Cluc temporal o definitivamente en el caso de que se le requiera.

- Será obligatorio dejar constancia de quién custodiará cada uno de los trofeos por equipos que se consigan en competiciones oficiales.

COMITÉ DISCIPLINARIO

- Se establecerá, paralelamente al presente Reglamento de Régimen Interno, una normativa específica para tratar las posibles sanciones (que podrán llegar a suponer la expulsión del Cluc) a las que se hagan merecedores/as tanto quienes infrinjan este Reglamento en lo relativo a la práctica del deporte que nos une como quienes mantengan una actitud personal que vaya en contra de las libertades individuales. El Cluc no tolerará en su seno a quienes cometan delitos, o simplemente muestren odio, por razón de identidad sexual, género, color de la piel, creencia religiosa, origen geográfico, cultural, etc.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

- Si sucediera que algún día una reunión de la Junta Directiva o una Asamblea del Cluc no discurriera o finalizara amigablemente alrededor de unas cervezas y unas buenas tapas (salvo por razones de fuerza mayor), sería señal inequívoca de que los socios fundadores, o bien quienes dirigieran en ese momento el Cluc en compañía de ellos, no están respetando el espíritu y la ilusión colectiva con la que nació el Cluc. La ausencia de buen rollo, respeto o alegría de compartir una afición y unos valores será motivo más que suficiente para hacérselo mirar y, en su caso, proceder a la extinción del Cluc.

DISPOSICIÓN FINAL

- Este Reglamento de Régimen Interno está desarrollado en función de los Estatutos del Cluc. Los mismos están aprobados por la Comunidad de Madrid y constan en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad, en el que el Cluc figura inscrito con el nº 301 de la Sección de Clubes Deportivos Básicos. Tanto el Reglamento de Régimen Interno como los Estatutos del Cluc están supeditados a los cambios que pudieran ser aprobados en Asamblea General o Extraordinaria del Cluc.

Este Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor al día siguiente de ser aprobado por la Asamblea General o Extraordinaria del Cluc.

"Lo que cagamos en vida tiene su eco en la eternidad..."

A. Nónimo